



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinticuatro (24) de marzo de 2021

SECRETARIA. - *Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, seguido por JOSE ANGEL VERGARA PARAMO contra CLINICA MEDICOS S.A. RAD: 200013103002-2016-00134-00, recibido del Honorable Tribunal Superior de distrito Judicial de Valledupar, Cesar, para lo de su cargo.*

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, mediante la cual se declara DESIERTO el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el Diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez